



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
88/2024	La Junta de Gobierno Local	23/02/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 88/2024. APROBACIÓN BASES BOLSA DE TRABAJO DE PAD DE VIVIENDAS TUTELADAS

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de la providencia de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2024, en la que se señala la necesidad de contar con una nueva bolsa de trabajo de PAD de Viviendas Tuteladas, para necesidades urgentes y temporales, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Consuegra, al encontrarse agotada la actual bolsa de trabajo.

Visto el informe del departamento de personal de 30 de enero de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Siendo las características de la convocatoria las siguientes:

Denominación de la plaza	PAD VIVIENDAS TUTELADAS
Régimen	Personal Laboral Temporal
Grupo/Subgrupo	AP
Titulación exigible	Recogidas en las bases de la convocatoria.
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





Vista la Resolución de Alcaldía 1084/2023 de fecha 29/06/2023 por la que se delega en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución: “5ª Aprobación de las bases para la selección de personal, funcionario o laboral.” La Junta de Gobierno Local, tras un breve debate, por unanimidad ACUERDA

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la creación de una bolsa de PAD del servicio de Viviendas Tuteladas, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Consuegra, mediante el sistema de Concurso-oposición.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://consuegra.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

